



F-GC-29
Versión 4
Junio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y CONSULTORIA

# CONTRATO Y AÑO	0074 de Enero de 2022	Acta N°	3 Y FINAL	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	17.089.235
				2. VALOR ADICION (+)	8.544.617
CONTRATISTA	JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA			3. VALOR TOTAL (1+2)	25.633.852
NIT O CC:	10.271.698			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	21.361.544
CDP (#, rubro y fecha)	21201010050205 14-01-2022/552 DEL 27/4/2022			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	4.272.309
RP (#, rubro y fecha)	21201010050205 25-01-2022/672 DEL 29/4/2022			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	0

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO JURIDICO A "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS POR DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS ÁREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
DOCUMENTO VERIFICADOS			✓ # FOLIOS
1- Acta original			
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).			
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).			
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).			
5- Pagos SENA y ICBF.			
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Copia del acta		
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos _____ (firma de recibido)		
Copia del registro presupuestal		

Fecha de presentación

12/07/2022

DATOS DEL SUPERVISOR		
FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ	SECRETARIO JURIDICO	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

13.07.22
2 pm.

DATOS DE FACTURACION

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
NIT 8908032399-1
CARRERA 23 No. 75-82
Manizales (CAL) Colombia
TEL: 8867080
tesoreria@empocaldas.com.co
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

DATOS DE ENTREGA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
CARRERA 23 No. 75-82
Manizales (CAL) Colombia
TEL: 8867080



CUFE: df6993b76c79ccc94388707d6b5736e0d67a04dfa3bc61063f6ecd7fc3b29be00ed21168a79fa6b1cbaa4c91ac68b17

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / \$0	CREDITO 0 DIAS	12/07/2022	12/07/2022	

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VR.UNITARIO	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	01	ASESORIA JURIDICA Asesoría Jurídica en Derecho Tributario, Administrativo y Contratación estatal. Acta No 03 y Final contrato de prestación de Servicios Profesionales Nro. 0074 de 2022 cuyo objeto es: "APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA	1	94	\$4,272,309	0	0%	\$4,272,309

Total cantidad : 1
CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS

SUBTOTAL	\$4,272,309
NETO A PAGAR	\$4,272,309

NO SOMOS RETENEDORES DE IVA

Cr. 23 A Nro. 74-238 Manizales
Cel. 311 7629409
johnjairomarquez@hotmail.com

Documento oficial de autorización de numeración de facturación según resolución número 18764029509083 vigencia de 31/05/2022 al 30/11/2022 rango del 13 al 120 prefijo JM. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : ALIADDO SAS NIT:830099008-5 - www.aliaddo.com

ACTA No. 03 DE PAGO FINAL

CONTRATO

No. 0074 DE ENERO DE 2022

OBJETO

“APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA”

CONTRATISTA
C.C. No.

JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA.
10.271.698 MANIZALES

VALOR DEL ACTA

\$4.272.309,00

CONTROL FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	17.089.235
VALOR ADICION	8.544.617
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	25.633.852
ACTA No. 03 Y FINAL	4.272.309
SALDO POR PAGAR	00

En Manizales (Caldas) a los Doce (12) días del mes de Julio de 2022, se reunieron: **Dr. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**, Secretario Jurídico de EMPOCADAS S.A. E.S.P. con el contratista **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**, con el fin de tramitar el pago del **Acta Nro. 03 y final** del Contrato No. **0074** de Enero de 2022, de las actividades desarrolladas durante el mes de **Junio de 2022**.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO FINAL No. **03**
SON: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL**
TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$4.272.309,00).

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Manizales, Julio 12 de 2022

**EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN CALIDAD DE
SUPERVISOR DEL CONTRATO No 0074 DE 2022**

CERTIFICA QUE:

El contratista **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **10.271.698** de Manizales Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que se reporta en el **Acta No. 03 y FINAL** del contrato No. **0074 de 2022** correspondiente al periodo del mes de **Junio de 2022**.

Para constancia se firma a los Doce (12) días del mes de Julio de 2022.



FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Secretario Jurídico



JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
Contratista

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-06-29, 07:35:19 p. m. | Tipo Planilla 1047056655 | Número Planilla 1047056655
 Período Cotización 202206 | Período Servicio 202206

PAGADA 2022-06-29 04:44:24.2

I. DATOS DEL APORTANTE

Nombre: JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA			Dirección: CL 54 #49 - 120		
Documento: CC 10271698			Teléfono: 434019		
Tipo de Empresa: INDEPENDIENTE			Forma Presentación: ÚNICO		
Tipo Persona: NATURAL			Total Afiliados: 1		
Ciudad: MEDELLIN			Departamento: ANTIOQUIA		
Representante Legal:			Identificación:		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento		Residente		Apellidos y Nombres		Código Ciudad - Departamento		Centro de Trabajo		Ubicación Laboral	
CC 10271698	04	Residente	Exonerado	N	MARQUEZ CASTAÑEDA JHON JAIRO	5001000	05				ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales			
	Total Aportes AFP		Total Aportes FSP		Total Aportes EPS		Total Aportes UPC		Total Aportes ARL		Total Aportes ICBF		Total Aportes CCF		Total Aportes SENA		Total Aportes ICBF			
	Código AFP	Tarifa AFP	Código FSP	Tarifa FSP	Código EPS	Tarifa EPS	Código UPC	Tarifa UPC	Código ARL	Tarifa ARL	Código ICBF	Tarifa ICBF	Código CCF	Tarifa CCF	Código SENA	Tarifa SENA	Código ICBF	Tarifa ICBF		
RET	230301	16%	EP5002	12.5%	14-11	1	1.044%	CCF04	2%											
	\$ 1,700.000	\$ 272.000	\$ 0	\$ 1,700.000	\$ 212.500	\$ 0	\$ 1,700.000	\$ 17.800	\$ 17,800.000	\$ 34.000	\$ 1,700.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

V. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
\$ 272.000	\$ 0	\$ 212.500	\$ 17.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 536.300



se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)** de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

de reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

de tener la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

de reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores

BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez



Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores

BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comedidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez



Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)** de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

de reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez



Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

de reiterar la solicitud de información sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez



Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

de reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez



Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)** de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)** de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez



Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)** de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

de reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)** de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez



Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

de tener la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez



Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

De manera respetuosa me permito solicitar a usted tener en cuenta que los embargos deben realizarse respetando el límite de inembargabilidad legal de cuentas de Ahorro.

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Anexo: Copia Autos de mandamiento de Pago

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y fecha: Manizales, Junio 2 de 2022

Señores
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
Manizales.

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CONTRA: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA-CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
FERNANDO CUARTAS BOTERO- CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EXPEDIENTE No. CER-2021-001-00

Comendidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el usuario de la referencia, se ordenó el embargo hasta el límite de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) de los siguientes bienes:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

*Anexo a
Cuenta 1999 31/07/22*

**EL JEFE DE SECCIÓN SUMINISTROS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE
CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

CERTIFICA QUE:

Una vez verificada la información que reposa en la Sección de Suministros se encuentra que el contratista de Jurídica JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA en el formato F-GF-10 Versión 3 de Septiembre de 2016. No cuenta con bienes devolutivos a cargo, por lo tanto se encuentra a PAZ Y SALVO por todos los conceptos relacionados a los elementos devolutivos propiedad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en lo concerniente a la sección de suministros.

Dada en Manizales, Caldas a los catorce (14) días del mes de Julio de 2022.


SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ
Jefe Sección Suministros